



Resolución de Gerencia

Breña, 11 de Mayo de 2022

RESOLUCION DE GERENCIA N° -2022-GG-MIGRACIONES

VISTOS, el Informe N° 000411-2022-OAJ/MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, mediante Carta N° 0012-2022-OSEMPE-R, el Sindicato de Empleados de Migraciones – OSEMPE PERÚ, presenta un Pliego de Reclamos con el Convenio Colectivo (Periodo 2022 - 2023) para el inicio de las negociaciones respectivas, así como la relación de los integrantes que los representarán en la negociación colectiva;

Que, el literal b) del artículo 8 de la Ley N° 31188, establece que el titular de la entidad designa en igual número al de la representación de la parte sindical, a los miembros representantes de la Comisión Negociadora, los cuales tienen que tener la calidad de funcionarios o directivos;

Que, de acuerdo con dicho marco normativo, a través de la Resolución de Gerencia N° 000025-2022-GG/MIGRACIONES, se designó a los representantes de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES ante la Comisión Negociadora que se encargará de conducir el procedimiento de Negociación Colectiva respecto del Pliego de Reclamos que contiene el proyecto de Convenio Colectivo (Periodo 2022 -2023), presentado por el Sindicato de Empleados de Migraciones – OSEMPE PERÚ;

Que, mediante Informe N° 000411-2022-OAJ/MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable se emita la Resolución de Gerencia que modifique la Resolución de Gerencia N° 000025-2022-GG/MIGRACIONES, a fin que se consigne los cargos de los funcionarios designados como miembros alternos de los representantes de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES ante la Comisión Negociadora que se encargará de conducir el procedimiento de Negociación Colectiva respecto del Pliego de Reclamos que contiene el proyecto de Convenio Colectivo (Periodo 2022 -2023), presentado por el Sindicato de Empleados de Migraciones – OSEMPE PERÚ;

Que, conforme al artículo 12 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con los vistos de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución de Gerencia N° 000025-2022-GG/MIGRACIONES, conforme al siguiente texto:

“Artículo 1.- Designar como representantes de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES ante la Comisión Negociadora que se encargará de conducir el procedimiento de Negociación Colectiva respecto del Pliego de Reclamos que contiene el proyecto de Convenio Colectivo (Periodo 2022 -2023), presentado por el Sindicato de Empleados de Migraciones – OSEMPE PERÚ, a los siguientes servidores/as:

(...)

Miembros Alternos

- *El/la Director/a de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria, en reemplazo del Gerente General.*
- *El/la Director/a de Registro y Control Migratorio, en reemplazo del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.*
- *El/la Jefe/a de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, en reemplazo del Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.*
- *El/la Jefe/a de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, en reemplazo del Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas*
- *El/la Jefe/a de la Unidad de Administración de Personal, en reemplazo del Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos”*

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los representantes de MIGRACIONES ante la Comisión Negociadora que se encargará de conducir el procedimiento de Negociación Colectiva respecto del Pliego de Reclamos que contiene el proyecto de Convenio Colectivo (Periodo 2022 -2023), presentado por el Sindicato de Empleados de Migraciones – OSEMPE PERÚ, así como al Sindicato de Empleados de Migraciones – OSEMPE PERÚ.

Regístrese y comuníquese.

RAMIRO GUSTAVO QUINO FRANCO
GERENTE GENERAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE